

2. En todo Caso, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se prestará la máxima colaboración y apoyo técnico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de enero de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

3138 *ORDEN de 29 de enero de 1987 por la que se declara la modernización de la industria cárnica de matadero de aves y sala de despiece de «Matadero Herca, Sociedad Anónima», en Lominchar (Toledo) comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Matadero Herca, Sociedad Anónima» (NIF A45006624), para modernizar una industria cárnica de matadero de aves y sala de despiece en Lominchar (Toledo), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Unó.-Declarar la modernización de la industria cárnica de matadero de aves y sala de despiece de «Matadero Herca, Sociedad Anónima» en Lominchar (Toledo) en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Toledo de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la modernización de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto expropiación forzosa.

Tres.-La totalidad de la modernización de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Conceder un plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo.

Cinco.-Otorgar un plazo de dos meses, para la iniciación de las obras y de doce meses, para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3139 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T-46, tipo Bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima» y «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T-46, tipo Bastidor con visera, válida para los tractores:

| Marca | Modelo | Versión |
|-------------|------------------|---------|
| Same | Explorer 80 | 2RM. |
| Same | Explorer 80 DT | 4RM. |
| Same | Explorer 80 V DT | 4RM. |
| Same | Explorer 90 | 2RM. |
| Same | Explorer 90 DT | 4RM. |
| Same | Explorer 90 V DT | 4RM. |
| Lamborghini | 874-90 | 2RM. |
| Lamborghini | 874-90 DT | 4RM. |
| Lamborghini | 874-90 V DT | 4RM. |

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8629.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

3140 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C-30, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima» y «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo C-30, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

| Marca | Modelo | Versión |
|-------------|------------------|---------|
| Same | Explorer 80 | 2RM. |
| Same | Explorer 80 DT | 4RM. |
| Same | Explorer 80 V DT | 4RM. |
| Same | Explorer 90 | 2RM. |
| Same | Explorer 90 DT | 4RM. |
| Same | Explorer 90 V DT | 4RM. |
| Lamborghini | 874-90 | 2RM. |
| Lamborghini | 874-90 DT | 4RM. |
| Lamborghini | 874-90 V DT | 4RM. |

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8627.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

3141 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 874-90 DT.*

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima», la homologación genérica de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE realizada por el ISMA de Treviglio, Bérgamo (Italia), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Direcciones Provinciales de Agricultura, Pesca y Alimentación han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Lamborghini», modelo 874-90 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 85 (ochenta y cinco) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.